

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2020 DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**



PROGRAMA DE TRABAJO 2020



CONTENIDO

- Mensaje

- Antecedentes

- Misión y visión.

- Valores rectores del CPC

- Ejes de acción.
 - Eje 1. Política Estatal Anticorrupción.
 - Eje 2. Transparencia, Rendición de Cuentas y Justicia.
 - Eje 3. Participación Social.
 - Eje 4. Difusión y Vinculación.

Mensaje.

Nuestro país se encuentra sumido en la desconfianza por la labor y el ejercicio incorrecto de los recursos públicos por parte de las autoridades de todos los niveles de gobierno. Es así que la sociedad civil organizada, ha tenido una participación muy activa con el fin de inhibir dicha práctica a través de la investigación, gracias a esto se ha podido detectar el mal manejo de los recursos asignados a los diversos entes públicos, con el fin de que se sancionen esas conductas indebidas.

Sin embargo, con los resultados hechos públicos no se ha logrado acciones contundentes que satisfagan a la sociedad, no se tiene conocimiento de recuperación de recursos, los montos y ha donde han sido dirigido estos. Ante este panorama de incertidumbre, es que la lucha de estas organizaciones sociales contribuyo a la formación del Sistema Nacional Anticorrupción, y a la creación de los Sistemas Locales.

Por lo que el Comité de Participación Ciudadana del estado de Hidalgo, de acuerdo a la ley tiene como objetivo coadyuvar con los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal. También por disposición de ley debe presentar un programa de trabajo anual, por lo que en este documento cumplimos con ese mandato con dos grandes retos:

- a.-) Elaborar una Política Estatal Anticorrupción, que sea aprobada por el Comité Coordinador.
- b.-) Lograr que la sociedad civil organizada se sume a los trabajos de este comité, asimismo, lograr mayor difusión del Comité y del Sistema.

Antecedentes.

Ante la creciente inconformidad de la sociedad a nivel nacional, por los hechos de corrupción desmedida que presentaban los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, así como los tres poderes del estado, organizaciones de la sociedad civil, la academia, organismos empresariales, etc. Iniciaron una gran cruzada con el fin de sensibilizar al Poder Legislativo, para que tomara decisiones importantes, con el fin de inhibir, investigar y sancionar la corrupción, así como realizar mecanismos que vinculen a las autoridades cuyo ejercicio tiene que ver con la transparencia, rendición de cuentas, fiscalización. Incluyendo a aquellos encargados de aplicar las sanciones, para que trabajen de una manera coordinada y no con acciones separadas, que no han dado resultados, lo cual dio origen a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Para su creación el 27 de mayo de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que posibilitaban al Congreso de la Unión expedir la normatividad necesaria para el combate a la corrupción, a la par que otorgaba la facultad de crear la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En consecuencia, el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con la cual se sientan las bases para la creación del Sistema Nacional anticorrupción, con la obligación de las Entidades Federativas de crear sus propios sistemas locales, dando a estas un plazo de un año para que se cumpla con esto.

El Sistema Nacional Anticorrupción es un mecanismo que coordina distintas autoridades de los tres poderes de gobierno, que tienen responsabilidad de promover la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en el quehacer público.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Estado de Hidalgo publica en el Periódico Oficial del Estado el decreto 183 con fecha 22 de mayo de 2017, que posibilita al Congreso del Estado de Hidalgo a cumplir con la obligación antes mencionada mediante las reformas, adiciones y derogando diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Siendo así que el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de julio de 2017, publicó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, fungiendo como eje de coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de la corrupción.

Estas acciones son necesarias al considerar la posición de nuestro país. En las métricas que abordan el tema de corrupción México es considerado uno de los países más corruptos; de los miembros de la OCDE somos el país más corrupto, igualmente en la métrica de Transparencia Mexicana de los países latinoamericanos nos encontramos también dentro de los más corruptos, aún más corruptos que países como Bolivia, Argentina, que enfrentan serios problemas.

Por lo antes expuesto, es fundamental que esta Ley que regula este tema tan importante funcione y de los resultados que de ella se esperan.

En nuestro Estado se cumplió cabalmente con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el 10 de julio de 2017, se publicó toda la normatividad para poder operar, el 30 de enero de 2018 se nombró y tomo posesión a los 5 integrantes del Comité de Participación Ciudadana, que por única ocasión concluirían sus encargos de manera escalonada, un miembro por un año, otro por 2 años, otro por 3 años, uno más 4 años y el ultimo por 5 años, y sus relevos ya cumplirán un periodo de 5 años.

En el primer año se logró la instalación total del Sistema, Instalándose el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Coordinador y La Secretaria Técnica, que es un Organismo Público Descentralizado que administra los recursos presupuestales.

Lamentablemente a la fecha el Comité Coordinador no se encuentra completo, ya que una desobediencia del Congreso del Estado de Hidalgo, a un ordenamiento de autoridad federal, obligo a la corte a cancelar los nombramientos de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información pública, dejando al Comité Coordinador con un asiento vacío de 8 votos.

Estas Leyes anticorrupción otorgan la dirección de los entes a la ciudadanía, siendo así que quien preside el Comité de Participación Ciudadana, también preside el Comité Coordinador, El sistema Estatal Anticorrupción, y El Órgano de Gobierno de la Secretaria Técnica.

El Comité de Participación Ciudadana tiene como funciones principales, servir como coadyuvante de los objetivos del Comité Coordinador y vincular a este con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Los grandes retos de este comité es lograr un vínculo y participación de la sociedad civil organizada, difusión para conocimiento y participación de la sociedad en general, explotar los convenios firmados con la academia, y los Colegios de Profesionistas, en beneficio de los Hidalguenses.

Misión.

Con la participación eficaz, democrática, incluyente y representativa de los ciudadanos, fomentar valores de honestidad, equidad, ética, respeto que garanticen procesos justos y efectivos de transparencia y rendición de cuentas.

Visión.

El Comité de Participación Ciudadana se consolida como un cuerpo colegiado garante de la vinculación social, enfocada al diseño, implementación y evaluación de estrategias anticorrupción.

Valores rectores del CPC

- Honestidad
- Responsabilidad
- Respeto
- Resultados

Ejes de Acción.

Eje 1. Política Estatal Anticorrupción.

- 1.1.- Entregar primer borrador de la política anticorrupción.
- 1.2.- Generar una métrica que permita conocer: La percepción de la corrupción en el Estado; conocimiento ciudadano sobre el Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana y el interés ciudadano por participar.
- 1.3.- Elaborar videografía en la que se establezca la diferencia entre un hecho de corrupción y una falta administrativa.
- 1.4.- Elaborar los procedimientos de denuncia tanto de un hecho de corrupción como de una falta administrativa por parte de los ciudadanos.
- 1.5.- Elaborar infografías sobre el procedimiento de denuncia de los ciudadanos de los hechos de corrupción y faltas administrativas.
- 1.6.- Capacitación a servidores públicos municipales en materia de mejora regulatoria (simplificación de trámites)

Eje 2. Transparencia, Rendición de Cuentas y Justicia.

- 2.1.- Evaluación y mejora en materia de transparencia en el sector educación media superior y superior.
- 2.2.- Evaluación y mejora en materia de rendición de cuentas en dependencias y entidades por determinar.
- 2.3.- Evaluación y mejora de la integración de expedientes de responsabilidad penal de los servidores públicos.

2.4.- Evaluación y mejora de la integración de expedientes de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

2.5.- Participación en las fases de diagnóstico de la Plataforma Digital Estatal y determinación de la ruta de creación.

Eje 3. Participación social.

3.1.- Proponer al Comité Coordinador una recomendación no vinculante en materia de control interno para el proceso de entrega recepción municipal.

3.2.- Homologar los buzones de quejas y denuncias de las instituciones del Comité Coordinador al de la Auditoría Superior de Estado de Hidalgo (ASEH)

3.3.- Organizar 10 conversatorios con distintos actores y en distintas sedes.

3.4.- Organizar 2 foros con temas anticorrupción, invitando a líderes de opinión nacional con sede en la Ciudad de Pachuca.

3.5.- Proponer la integración del formato anticorrupción a los informes de gestión (trimestrales) que se envían a la ASEH para así conocer el avance de los municipios en el combate a la corrupción; dicho formato será entregado al CPC para su análisis.

3.6.- Derivado del análisis de la información entregada en los formatos anticorrupción de la ASEH, organizar mesas de discusión con académicos e investigadores en la materia.

3.7.- Diseñar un programa para difusión del SEA y del CPC en las universidades del Estado. Se pueden usar, talleres, dinámicas y foros para que los alumnos participen.

Eje 4. Difusión y vinculación.

4.1.- Generar página oficial del CPC para subir información de interés, actividades, fotos y una biblioteca anticorrupción.

4.2.- Firmar acuerdos de colaboración con organizaciones sociales y académicas, así como entidades públicas.

4.3.- Alimentar constantemente las redes sociales con actividades del CPC.

4.4.- Organizar concursos para la sociedad en general y sectores específicos sobre ensayos y dibujos anticorrupción.

4.5.- Firma de acuerdo de colaboración con IEE.